

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION

Division Juridica

AMIO

Decreto bases milenio.

T/R - REG CONTRALORIA 24 JUN 2004 MIDEPLAN	TRAMITADO OF. DE PARTES 29 JUN 2004 MIDEPLAN
---	---

REF. Aprueba bases concurso interno
2004 para renovacion competitiva
de Núcleos Científicos Milenio.

45

DECRETO SUPREMO N°: _____

SANTIAGO, 19 MAR 2004

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 151 de 1999, de esta Secretaria de Estado, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, el Decreto Supremo N° 514, de 1999, del Ministerio de Hacienda, que autoriza la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiamiento y ejecución por parte del Ministerio de Planificación y Cooperación del "Proyecto Iniciativa Científica Millennium", el Decreto Supremo N° 434, de 1991, de esta Secretaria de Estado; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 514 de fecha 26 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1999, se autorizó la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, y en el cual se designó como unidad ejecutora al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Que por Decreto N° 151, de fecha 18 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de 27 de julio de 1999, se creó la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, destinada a asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten al fomento de las capacidades de investigación científica; la realización de investigaciones; a la preparación de científicos jóvenes en la investigación práctica y a la diseminación de nuevos conocimientos científicos mediante programas educativos y de extensión.

Que del convenio de crédito suscrito para el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, forma parte el Manual de Operaciones como documento integrante del mismo.

Que dentro del Manual de Operaciones mencionado anteriormente, se dispone que los Núcleos Científicos recibirán fondos por un periodo de tres años. Luego de este periodo podrán participar en una competencia interna de renovación de proyectos por un periodo adicional único de tres años.

Que el concurso interno de renovación competitiva de Núcleos Científicos, se llevará a cabo paralelamente al concurso público para nuevos Núcleos Científicos. La Secretaría Ejecutiva preparará unas bases, aprobadas por MIDEPLAN, por las que se regirá dicho concurso, e informará a los NC sobre el inicio del proceso.



DECRETO

APRUEBANSE las siguientes Bases "Concurso Interno 2004 para renovación competitiva de Núcleos Científicos Milenio":

"BASES CONCURSO INTERNO 2004 PARA RENOVACIÓN COMPETITIVA DE NÚCLEOS CIENTÍFICOS MILENIO

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Proyecto:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado y la propuesta técnica.
- 1.2. **Núcleo Científico:** Corresponde a un proyecto en que participa un Investigador Responsable, dos o más investigadores asociados claves y un número mayor de investigadores jóvenes, estudiantes de postgrado o postdoctorantes.
- 1.3. **Investigador Responsable:** Corresponde a la persona encargada y responsable del proyecto. Debe ser un investigador científico con una trayectoria en investigación científica promisoría respaldada por publicaciones y por, a lo menos, el reconocimiento de la comunidad científica nacional. El Investigador Responsable tiene que tener capacidad de dirigir proyectos de investigación científica.
- 1.4. **Investigador Asociado Clave:** Corresponde a un investigador con una destacada trayectoria en investigación científica respaldada por publicaciones y por, a lo menos, el reconocimiento de la comunidad científica nacional.
- 1.5. **Investigador Joven:** Corresponde a un investigador, preferentemente menor de 35 años, capaz de realizar labores de investigación científica en forma autónoma.
- 1.6. **Investigador senior:** Corresponde a un investigador con una trayectoria científica extensa y destacada, que prestará apoyo al Núcleo y sus investigadores jóvenes.
- 1.7. **Postdoctorante:** Corresponde a un profesional recientemente doctorado que se encuentra realizando investigación científica normalmente guiado por un científico de mayor experiencia.
- 1.8. **Institución Albergante:** Corresponde a la institución que otorga un espacio físico y apoyo al grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación científica.

2. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

El Manual de Operaciones de la ICM estableció que los Núcleos del Concurso año 2001 tendrían una duración de tres años, estipulándose que a su término podrían postular a un concurso por un nuevo período. El presente concurso interno de renovación competitiva de Núcleos año 2001 está orientado a cumplir con dicha disposición. La renovación de los Núcleos se determinará sobre la base de una evaluación de su desempeño durante sus primeros dos años de gestión y de una propuesta de plan estratégico para una segunda etapa de ejecución del Núcleo Científico por tres años.



